CONTRATO Nº 55/2015
CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2015
"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL –S2" ID Nº 294.144

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C Nº 1.362 de fecha 10 de diciembre de 2015, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSPER GROUP SRL.**, RUC N° 80061002-4, domiciliada en YATAYTY CORA C/ TTE. RIVAROLA , línea telefónica 021 510.293 de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto en su carácter de Apoderado, por el **Sr. Denys Federico Richer Soares**, con Cédula de Identidad N° 1.147.353, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S. – S2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor para Dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – S2" ID Nº 294.144.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

PROSPER S.R.L.
Lic. Denys Richer S.
Gerente General
RUC 80061002-4

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento
2015	2	001	10	00	340	10	1	99
2015	2	001	13	00	340	10	1	99
2015	2	001	34	00	340	10	1	11
2015	2	001	42	00	340	10	1	0
2015	2	001	43	00	340	10	1	0
2015	2	001	46	00	340	10	1	11
2015	2	001	47	00	340	10	1	11
2015	2	001	49	00	340	10	1	11
2015	2	001	51	00	340	10	1	11
2015	2	001	52	00	340	10	1	11
2015	2	001	54	00	340	10	1	11
2015	2	001	56	00	340	10	1	11
2015	2	001	60	00	340	10	1	0
2015	2	001	63	00	340	10	1	99
2015	2	001	65	00	340	10	1	99
2015	2	001	68	00	340	10	1	99
2015	2	001	73	00	340	10	1	99

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 294.144.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/15, convocado por la Dirección Sub. U.O.C. S2 – D.G.O.C.----------

La adjudicación fue realizada según Resolución N°1362/15, de fecha 10 de diciembre de 2015----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Itém	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Tacho para cocinar.	OLLAS DE ACERO INOXIDABLE INDUSTRIAL DE 10 LITROS CON TAPA.	UNIDAD	UNIDAD	375.000	PERFALUM	NACIONAL	21	69.000	1.449.000

PROSPER S.R.L.
Lic. Denys Richer S.
Gerente General
RUC 80067002-4

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2

Original 1

2	Tacho para cocinar.	OLLAS DE ACERO INOXIDABLE INDUSTRIAL DE 5 LITROS CON TAPA.	UNIDAD	UNIDAD	350.000	PERFALUM	NACIONAL	20	43.000	860.000
5	Cucharon grande	CUCHARON TAMAÑO GRANDE DE METAL CON MANGO DE PLASTICOS, RESISTENTES.	UNIDAD	UNIDAD	14.500	PROSPER	CHINA	90	12.000	1.080.000
6	Espumadera de acero inoxidable	ESPUMADERA DE ACERO INOXIDABLE TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	UNIDAD	28.000	PROSPER	CHINA	56	12.000	672.000
7	Platos	PLATITO, EN LOSA BLANCA, RESISTENTE A CHOQUES TERMICOS, RESISTENTE A ACIDOS Y BASES, RESISTENTE A LAVAVAJILLAS Y MICROONDAS. NO DEBE CONTENER NI PLOMO NI CADMIO.	UNIDAD	UNIDAD	6.500	PROSPER	CHINA	570	3.900	2.223.000
8	Platos	PLATO HONDO, EN LOSA BLANCA, RESISTENTE A CHOQUES TERMICOS, RESISTENTE A ACIDOS Y BASES, RESISTENTE A LAVAVAJILLAS Y MICROONDAS. NO DEBE CONTENER NI PLOMO NI CADMIO.	UNIDAD	UNIDAD	7.500	PROSPER	CHINA	970	5.990	5.810.300
12	Vaso de plastico	Vaso de servicio de plástico desechable de 250 ml.Paquete x 100 unidades.	PAQUETE X 100 UNIDADES	UNIDAD	8.500	COPAZA	BRASIL	964	6.700	6.458.800
13	Vaso de Vidrio	Vaso de vidrio liso de 300 cc, de primera calidad.	UNIDAD	UNIDAD	4.500	PROSPER	CHINA	822	2,100	1.726.200

PROSPER S.R.L.
Lic. Dario Richer S.
Gerente General
RUC 80061002-4

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2

Original 1

24	Pasapures de uso domestico	PRENSA PURE, MATERIAL RESISTENTE.	UNIDAD	UNIDAD	10.500	PROSPER	CHINA	20	14.000	280.000
26	Cuchillo de acero inoxidable	CUCHILLOS CON FILO INTEGRAMENTE EN ACERO INOXIDABLE, SIN RELIEVES	UNIDAD	UNIDAD	6.500	SIMONAGIO	BRASIL	631	1.440	908.640
28	Tenedor de cocina inoxidable	Tenedor de cocina de acero inoxidable con mango reforzado de plástico por unidad.	UNIDAD	UNIDAD	2.800	SIMONAGIO	BRASIL	810	1.440	1.166.400
29	Cuchara de acero inoxidable	Cuchara de acero inoxidable mango reforzado de plástico por unidad.	UNIDAD	UNIDAD	2.800	SIMONAGIO	BRASIL	2410	1.440	3.470.400
39	Plato hondo de vidrio	Plato hondo de vidrio liso.RESISTENTE A ACIDOS Y BASES, RESISTENTE A LAVAVAJILLAS. NO DEBE CONTENER NI PLOMO NI CADMIO.	UNIDAD	UNIDAD	4.200	WHEATON	BRASIL	387	3.690	1.428.030
40	Plato playo de vidrio	Plato playo de vidrio liso.RESISTENTE A ACIDOS Y BASES, RESISTENTE A LAVAVAJILLAS. NO DEBE CONTENER NI PLOMO NI CADMIO.	UNIDAD	UNIDAD	4.200	WHEATON	BRASIL	640	3.690	2.361.600
47	Tacita con platillo de vidrio	TASA CON PLATITO PARA DESAYUNO, EN LOSA BLANCA, RESISTENTE A CHOQUES TERMICOS, RESISTENTE A ACIDOS Y BASES, RESISTENTE A LAVAVAJILLAS Y MICROONDAS. NO DEBE CONTENER NI PLOMO NI CADMID. PRESENTAR MUESTRAS.	UNIDAD	UNIDAD	6.600	PROSPER	CHINA	372	5.450	2.027.400

PROSPER S.R.L.
Lic. [illegible] Richer S.
Gerente General
RUC 80061002-4

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

50	Cacerola	Cacerola de acero inoxidable con tapa de 15 litros.	UNIDAD	UNIDAD	185.000	PERFALUM	NACIONAL	25	158.000	3.950.000
51	Pava de aluminio	Pava de aluminio mediana, capacidad de 3 lts.	UNIDAD	UNIDAD	45.000	PERFALUM	NACIONAL	21	33.500	703.500
52	Tazas	Tazas Enlozadas medianas	UNIDAD	UNIDAD	5.500	PROSPER	CHINA	922	5.990	5.522.780
54	Jarra de vidrio	Jarra de vidrio de 2 litros.	UNIDAD	UNIDAD	22.500	PASAVACHE	TURQUIA	99	29.000	2.871.000
TOTAL MONTO ADJUDICADO- IVA INCLUIDO										44.969.050

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA GUARANIES (44.969.050 GS.)

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO FAMILIAR CUENTA CORRIENTE N° 0300000001409777.-**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

El Proveedor deberá hacer entrega de los Bienes adjudicados, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles; que serán contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor y este deberá proceder a realizar las entregas de los bienes, en las dependencias que correspondan, conforme a lo indicado en la Carta Invitación.-

Las Órdenes de Compra serán emitidas por cada dependencia incluida para la presente Contratación, conforme a la siguiente distribución de Ítems:

PROSPER S.R.L.
Lic. Carlos Fischer S.
Secretario General

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

1	Tacho para cocinar.	UNDECIMA REGION SANITARIA	6
1	Tacho para cocinar.	HOSPITAL DE INDIGENA	3
1	Tacho para cocinar.	HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA	2
1	Tacho para cocinar.	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	3
1	Tacho para cocinar.	HOSP.MAT.INF. DE TRINIDAD	3
1	Tacho para cocinar.	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	4
2	Tacho para cocinar.	UNDECIMA REGION SANITARIA	6
2	Tacho para cocinar.	HOSPITAL DE INDIGENA	3
2	Tacho para cocinar.	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	3
2	Tacho para cocinar.	HOSP.MAT.INF. DE TRINIDAD	1
2	Tacho para cocinar.	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	3
2	Tacho para cocinar.	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	4
5	Cucharon grande	UNDECIMA REGION SANITARIA	12
5	Cucharon grande	HOSPITAL DE INDIGENA	5
5	Cucharon grande	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	5
5	Cucharon grande	HOSPITAL MAT. INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA	5
5	Cucharon grande	HOSPITAL PSIQUIATRICO	40
5	Cucharon grande	HOSP.MAT.INF. DE TRINIDAD	5
5	Cucharon grande	HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO	5
5	Cucharon grande	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	10
5	Cucharon grande	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	3
6	Espumadera de acero inoxidable	UNDECIMA REGION SANITARIA	12
6	Espumadera de acero inoxidable	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	5
6	Espumadera de acero inoxidable	HOSPITAL MAT. INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA	5
6	Espumadera de acero inoxidable	HOSPITAL PSIQUIATRICO	9
6	Espumadera de acero inoxidable	HOSP.MAT.INF. DE TRINIDAD	2
6	Espumadera de acero inoxidable	HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO	5
6	Espumadera de acero inoxidable	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	10
6	Espumadera de acero inoxidable	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	3
6	Espumadera de acero inoxidable	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	5
7	Platos	UNDECIMA REGION SANITARIA	100
7	Platos	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	100
7	Platos	HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO	40
7	Platos	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	200
7	Platos	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	30
7	Platos	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	100
8	Platos	UNDECIMA REGION SANITARIA	100

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

PROSPER S.R.L.
Lic. [illegible]
[illegible]

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2

Original 1

8	Platos	HOSPITAL DE INDIGENA	500
8	Platos	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	100
8	Platos	HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO	40
8	Platos	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	200
8	Platos	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	30
13	Vaso de Vidrio	UNDECIMA REGION SANITARIA	100
13	Vaso de Vidrio	HOSPITAL DE INDIGENA	100
13	Vaso de Vidrio	HOSPITAL MAT. INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA	50
13	Vaso de Vidrio	HOSPITAL MARTERNO INFANTIL LIMPIO	30
13	Vaso de Vidrio	HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	50
13	Vaso de Vidrio	HOSP.MAT.INF. DE TRINIDAD	60
13	Vaso de Vidrio	HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO	40
13	Vaso de Vidrio	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	60
13	Vaso de Vidrio	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	50
13	Vaso de Vidrio	PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE	20
13	Vaso de Vidrio	PROGRAMA DE SALUD	50
13	Vaso de Vidrio	SALUD REPR. Y SALUD KIT DE PARTO	12
13	Vaso de Vidrio	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	200
24	Pasapures de uso domestico	UNDECIMA REGION SANITARIA	6
24	Pasapures de uso domestico	HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO	5
24	Pasapures de uso domestico	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	6
24	Pasapures de uso domestico	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	3
26	Cuchillo de acero inoxidable	HOSPITAL DE INDIGENA	200
26	Cuchillo de acero inoxidable	HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	50
26	Cuchillo de acero inoxidable	HOSP.MAT.INF. DE TRINIDAD	80
26	Cuchillo de acero inoxidable	HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO	80
26	Cuchillo de acero inoxidable	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	100
26	Cuchillo de acero inoxidable	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	6
26	Cuchillo de acero inoxidable	PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE	15
26	Cuchillo de acero inoxidable	PROGRAMA DE SALUD	100
28	Tenedor de cocina inoxidable	UNDECIMA REGION SANITARIA	100
28	Tenedor de cocina inoxidable	HOSPITAL DE INDIGENA	200
28	Tenedor de cocina inoxidable	HOSPITAL MARTERNO INFANTIL LIMPIO	50
28	Tenedor de cocina inoxidable	HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	50
28	Tenedor de cocina inoxidable	HOSP.MAT.INF. DE TRINIDAD	80
28	Tenedor de cocina inoxidable	HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO	80
28	Tenedor de cocina inoxidable	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	100
28	Tenedor de cocina inoxidable	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	50
28	Tenedor de cocina inoxidable	PROGRAMA DE SALUD	100
29	Cuchara de acero inoxidable	UNDECIMA REGION SANITARIA	100
29	Cuchara de acero inoxidable	HOSPITAL DE INDIGENA	500
29	Cuchara de acero inoxidable	HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA	100
29	Cuchara de acero inoxidable	HOSPITAL MARTERNO INFANTIL LIMPIO	50
29	Cuchara de acero inoxidable	HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	50
29	Cuchara de acero inoxidable	HOSPITAL PSIQUIATRICO	900

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

PRISMA S.R.L.
R.U.C. 80061002-4

29	Cuchara de acero inoxidable	HOSP.MAT.INF. DE TRINIDAD	80
29	Cuchara de acero inoxidable	HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO	80
29	Cuchara de acero inoxidable	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	100
29	Cuchara de acero inoxidable	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	50
29	Cuchara de acero inoxidable	PROGRAMA DE SALUD	100
29	Cuchara de acero inoxidable	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	300
39	Plato hondo de vidrio	UNDECIMA REGION SANITARIA	60
39	Plato hondo de vidrio	HOSPITAL DISTRITAL DE ITA	100
39	Plato hondo de vidrio	HOSPITAL MARTERNO INFANTIL LIMPIO	40
39	Plato hondo de vidrio	HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	50
39	Plato hondo de vidrio	HOSP.MAT.INF. DE TRINIDAD	87
39	Plato hondo de vidrio	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	50
40	Plato playo de vidrio	UNDECIMA REGION SANITARIA	60
40	Plato playo de vidrio	HOSPITAL DISTRITAL DE ITA	100
40	Plato playo de vidrio	HOSPITAL DE INDIGENA	100
40	Plato playo de vidrio	HOSPITAL MARTERNO INFANTIL LIMPIO	40
40	Plato playo de vidrio	HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	50
40	Plato playo de vidrio	HOSP.MAT.INF. DE TRINIDAD	90
40	Plato playo de vidrio	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	50
40	Plato playo de vidrio	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	150
47	Tacita con platillo de vidrio	UNDECIMA REGION SANITARIA	100
47	Tacita con platillo de vidrio	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	100
47	Tacita con platillo de vidrio	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	100
47	Tacita con platillo de vidrio	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	60
47	Tacita con platillo de vidrio	SALUD REPR. Y SALUD KIT DE PARTO	12
50	Cacerola	UNDECIMA REGION SANITARIA	6
50	Cacerola	HOSPITAL DE INDIGENA	5
50	Cacerola	HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO	2
50	Cacerola	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	5
50	Cacerola	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	3
50	Cacerola	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	4
51	Pava de aluminio	UNDECIMA REGION SANITARIA	6
51	Pava de aluminio	HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO	2
51	Pava de aluminio	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	10
51	Pava de aluminio	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	3
52	Tazas	UNDECIMA REGION SANITARIA	60
52	Tazas	HOSPITAL DISTRITAL DE ITA	100
52	Tazas	HOSPITAL DE INDIGENA	300
52	Tazas	HOSP.MAT.INF. DE TRINIDAD	90
52	Tazas	HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO	20
52	Tazas	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	50
52	Tazas	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	302

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

PROSERVIS S.R.L.
RUC 80001002-4

54	Jarra de vidrio	UNDECIMA REGION SANITARIA	10
54	Jarra de vidrio	HOSPITAL DE INDIGENA	20
54	Jarra de vidrio	HOSPITAL MAT. INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA	4
54	Jarra de vidrio	HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	30
54	Jarra de vidrio	HOSP.MAT.INF. DE TRINIDAD	5
54	Jarra de vidrio	HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO	10
54	Jarra de vidrio	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	10
54	Jarra de vidrio	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	3
54	Jarra de vidrio	PROGRAMA DE SALUD	5
54	Jarra de vidrio	SALUD REPR. Y SALUD KIT DE PARTO	2

Los Fiscalizadores de las Dependencias beneficiarias serán los encargados de la firma de la Nota de Remisión y Acta de Recepción de los Bienes.

En caso de que los bienes adjudicados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas solicitadas en la presente Carta Invitación, serán devueltos a la Empresa y tendrán un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles para la correcta entrega del bien, en el lugar indicado conforme a la Carta Invitación.

Plazo de Ejecución: Hasta el 31/12/15.-

El lugar de entrega de los Bienes, se realizará de acuerdo a la Distribución de los Ítems

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de cada dependencia incluida en la presente contratación, conforme a la Distribución de Ítems indicados.

Cada dependencia indicada más arriba, otorgarán las conformidades de recepción de cada Bien objeto de la contratación; y se responsabilizarán de la vigencia de las garantías y del cumplimiento de los mismos, de conformidad a los Ítems que le corresponda a cada una de ellas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo podrá aplicar el porcentaje y/o monto de las multas que correspondan conforme a lo mencionado en la presente Carta Invitación, en la que se considera para el Cálculo de aplicación de la misma; el Plazo de Entregas mencionado en el Anexo B – punto N° 34 - Datos de la Contratación (DDLC)

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

PROSEP S.R.L.
Lic. [illegible] Richer S.
Gerente General
RUC 80001002-4

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.,** debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.---------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 15 días del mes de Diciembre de 2015.

Sr. Denys Federico Richer Soares
CONTRATISTA
PROSPER S.R.L.
Lic. Denys Richer S.
Gerente General
RUC 80061002-1

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE